



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 5255	18/11/2011
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CONAU 1 - 958

***Régimen Informativo Contable Mensual.
Efectivo Mínimo y Aplicación de Recursos
(R.I.- E.M. A.R.). Adecuación.***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles la adecuación introducida en el Régimen de la referencia como consecuencia de la emisión de la Comunicación “A” 5246, que tiene vigencia a partir del 01/11/2011.

En anexo se acompaña la hoja que corresponde incorporar al citado Régimen.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero
Gerente Principal de Régimen
Informativo

Estela M. Del Pino Suárez
Subgerente General de Régimen Informativo
y Central de Balances

ANEXO



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	5 – EFECTIVO MINIMO Y APLICACIÓN DE RECURSOS (R.I. – E.M. A.R.)
	Sección 4 . Disposiciones Transitorias

3. A PARTIR DE LA POSICIÓN DE NOVIEMBRE/11

Exigencia Mínima diaria en moneda extranjera

Para determinar la exigencia mínima diaria en moneda extranjera a informar en el código 451000/M del período n, no se considerará el importe del defecto de aplicación de recursos en moneda extranjera (partida 102400/M del período n-1).